

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202557007000106111

Ciudad, 2025-11-25

Tratamiento  
ANONIMO SAN GIL  
-----  
SANTANDER - SAN GIL

RESPUESTA SOLICITUD SIM 1764812707

En respuesta al reclamo presentado por usted el día 30 de octubre del presente año, radicado en el Sistema de información misional SIM con número 1764812707 donde refiere;

“Se comunica peticionario (a), indicando que en el hogar comunitario “El niño inquieto”, ubicado en la vereda San Isidro, Valle de San José, Santander; la encargada Andrea Díaz ha estado incumpliendo con los días estipulados que trabaja el hogar comunitario, dado que la madre comunitaria ha indicado que tiene capacitaciones con el ICBF cuando eso no es verdad. Menciona que el pasado viernes les indicó a los padres de familia que los niños no tenían clase porque ella tenía una capacitación, pero fue mentira y ya se ha presentado en varias oportunidades esta situación. Por esto, los padres de familia se están viendo gravemente afectados porque ahorita están en temporada de cogida de café en la vereda y no pueden hacerse cargo de los menores de edad” me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Con el fin de esclarecer los hechos denunciados por usted, este Despacho se permite adjuntar la **Resolución No. 429 del 21 de noviembre de 2025**, “Por medio de la cual se ordena la apertura del procedimiento de cierre del Hogar Comunitario El Niño Inquieto con código 688551114693”, ubicado en la vereda San Isidro, municipio de Valle de San José, Santander.

En dicha resolución se dispone lo siguiente:

**“(…) ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CIERRE de la Unidad de Servicio Hogar Comunitario “El Niño Inquieto”, identificada con el código 688551114693, ubicada en la vereda San Isidro del municipio de Valle de San José (Santander), operada por la Entidad Administradora del Servicio ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



*BIENESTAR LA INDUSTRIAL Y OTROS, dentro del marco del Contrato de Aporte No. 68009782024.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *La presente apertura se fundamenta en los hechos verificados el día 13 de noviembre de 2025, la queja radicada bajo el consecutivo SIM 1764812707, y las presuntas irregularidades que podrían enmarcarse en las causales establecidas en los numerales 3.2.2 (fallas en la prestación del servicio) y 3.2.3 (idoneidad de la madre comunitaria) del PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES DE SERVICIO HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI P14.PP Vers. 1, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.*

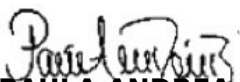
**ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR** *a la representante legal de la Entidad Administradora del Servicio ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LA INDUSTRIAL Y OTROS, así como a la Madre Comunitaria ANDREA YOLIMA DÍAZ MUÑOZ, rendir descargos por escrito dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, anexando los elementos probatorios que pretendan hacer valer y solicitando las pruebas que consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA (...)"*

Una vez recibidos los descargos de la madre comunitaria Andrea Yolima Díaz Muñoz y de la representante legal de la Asociación de Padres de Hogares de Bienestar La Industrial y Otros, se procederá a analizar la información aportada, a recolectar las pruebas necesarias y a adelantar las actuaciones correspondientes con el fin de adoptar las medidas que permitan dar solución de fondo a la situación reportada.

Se aclara que los actos administrativos que se generen como resultado de la investigación serán notificados oportunamente a las personas involucradas.

De esta manera espero haber dado respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



**PAULA ANDREA DELGADO BARRERA**

C.C. No.1.100.958.845 expedida en San Gil (S)

Coordinadora del Centro Zonal ICBF San Gil - Santander

Aprobó: Paula Andrea Delgado Barrera- Coordinadora - Centro Zonal San Gil - Regional Santander

Revisó: Paula Andrea Delgado Barrera- Coordinadora - Centro Zonal San Gil - Regional Santander

Proyectó: Claudia Jimena Hernandez Baez - Abogada Contratista - Centro Zonal San Gil - Regional Santander